

**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)/ COMISIÓN
NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ACUERDO EJECUTIVO No. PVAH-CONVIVIENDA-008-2023

CONSIDERANDO: Que mediante PCM-005-2022 de fecha 06 de abril del 2022, se creó el Programa de Vivienda y Asentamientos como ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS). El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción...

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2022), se nombra al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ** en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponde la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de la Ley General de Administración Pública señala que *“Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada ...”*



CONSIDERNADO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERNADO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Ventanilla Única CIFTA, se encuentra dirigida por la ciudadana: **JOHANA ANABEL MARADIAGA SIERRA**, en su condición de Jefe de Ventanilla Única, y dicho órgano depende jerárquicamente de la Dirección de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos.

CONSIDERANDO: Que es eminente la necesidad de contar con un Director(a) de Vivienda por diversas funciones que desempeña en CONVIVIENDA, y en virtud de que en la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos no se ha nombrado dicho cargo, surge la necesidad de designar a un funcionario (a) dentro de la Institución que pueda ejercer las funciones

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
IVA



encomendadas e inherentes de la Dirección de Vivienda, a fin de que atienda, firme y dé continuidad a los procesos y procedimientos que diariamente se gestiona en la institución.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 36, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4, 5, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **JOHANA ANABEL MARADIAGA SIERRA**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio con número de Documento Nacional de Identificación 0601-1997-01102, quien actualmente se desempeña como Jefe de Ventanilla Única CIFTA, las facultades legales de la **DIRECCIÓN DE VIVIENDA** de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, por un tiempo determinado hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La responsabilidad de los actos realizados en función de la delegación otorgada en el numeral precedente son imputables a la ciudadana **JOHANA ANABEL MARADIAGA SIERRA**, conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata hasta el treinta y uno de julio del dos mil veintitrés (2023); debiendo comunicarse a las instancias involucradas para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a un (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).




INGENIERO HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO PVAH- CONVIVIENDA
ACUERDO EJECUTIVO No. 373-2022




ABOGADO JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO No.
PVAH-CONVIVIENDA-006-2023